

**2513**  
RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2018  
**08 OCT. 2018**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales en especial las que confiere el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1318 de 2009 por la cual se modificó la Ley 5ª de 1992, el Decreto reglamentario 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la Resolución 2013 de 1985 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 614 de 1994 "Por el cual se determina las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país". Todas las empresas e instituciones públicas y privadas, deberán constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

Que mediante resolución 2013 de 1986 los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, estableciendo:

*Artículo. 1 "todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución."*

*Artículo. 2 "Cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos trabajadores así.*

*De 10 a 49 trabajadores, un (1) representante por cada una de las partes.*


*De 50 a 499 trabajadores, dos (2) representantes por cada una de las partes.*

*De 500 a 999 trabajadores, tres (3) representantes por cada una de las partes.*

*De 1.000 o más trabajadores, cuatro (4) representantes por cada una de las partes.* (subrayado negrilla fuera de texto)

*"A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité."*

Que el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto Reglamentario 1072 de 2015, estableció en aplicación de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término de Salud Ocupacional y conforme a la anterior, se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>División de Personal</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A A DP.4 107</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 8</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A A DP.4 107	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 8
	CÓDIGO	A A DP.4 107						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 8							

**2513**  
 RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2018  
 ( **08 OCT. 2018** )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES


Que el día 30 de agosto de 2018, la Dirección Administrativa y la División de Personal, convocaron a los funcionarios de Planta (Carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y remoción) y funcionarios de Unidades de Trabajo Legislativo de la Cámara de Representantes a participar en el proceso de elección de los Representantes de los trabajadores de la entidad en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el día 10 de septiembre se estableció la fecha límite de inscripción para los funcionarios de la Cámara de Representantes a fin de llevar a cabo elección de los representantes de los empleados como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" por un periodo de dos (2) años mediante votación libre; a dicha fecha se inscribieron los siguientes funcionarios:

NOMBRES	CEDULA	CARGO
DEICY LUDIVIA AGUDELO PARRADO	40.400.422	Secretaria Ejecutiva
ESTEBAN PORFIRIO VIDES ZULUGA	77.102.807	Operados de Equipo
EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	85.125.675	Subsecretario
EDGAR ADUARDO DUARTE ALVAREZ	1090478910	Asistente II
SAMUEL GARZON TENJO	79.420.190	Asistente Administrativo
JOHNNY IRIARTE GOMEZ	9.166.546	Asesor II
AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	19.425.050	Secretario Ejecutivo
NANCY TORRES PULIDO	51.776.851	Asistente V
ALBA PATRICIA GALEANO PUENTES	37.317.775	Asesor
GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCIA	20.471.385	Operador de Sistemas

Que una vez abierta la votación el día 19 de septiembre de 2018; adelantada la jornada electoral y efectuados los escrutinios de rigor se obtuvo la siguiente votación:

NOMBRES	DEPENDENCIA	VOTOS
DEICY LUDIVIA AGUDELO PARRADO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	61
ESTEBAN PORFIRIO VIDES ZULUGA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	21
EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	COMISION VII	78
EDGAR ADUARDO DUARTE ALVAREZ	ASISTENTE UTL	60
SAMUEL GARZON TENJO	PROTOCOLO	68
JOHNNY IRIARTE GOMEZ	COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	23
AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	COMISION VII	30
NANCY TORRES PULIDO	ASISTENTE UTL	17
ALBA PATRICIA GALEANO PUENTES	ASESOR UTL	12
GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCIA	SECRETARIA GENERAL	120

	<b>División de Personal</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 8</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	3 de 8
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	3 de 8							
<p style="font-size: 24pt; color: blue;">2513</p> <p style="font-size: 24pt; color: blue;">08 OCT. 2018</p>								

RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2018

( 08 OCT. 2018 )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

VOTOS EN BLANCO	4
VOTOS NULOS	0
TARJETONES NO UTILIZADOS	35
GRAN TOTAL	529

Que, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, es necesario designar por parte de la administración los funcionarios que la representarán ante el mismo, como en efecto se hace por medio del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto:


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, "COPASST" de la Cámara de Representantes, el cual estará integrado así:

IDENTIFICACION	CANDIDATO	DEPENDENCIA
<b>PRINCIPALES</b>		
20.471.385	GLORIA ESPERANZA RUIZ GARCIA	SECRETARIA GENERAL
85.125.675	EMIRO ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	COMISION VII
79.420.196	SAMUEL GARZON TENJO	PROTOCOLO
40.400.422	DEICY LUDIVIA AGUDELO PARRADO	DIRECCION ADMINISTRATIVA
<b>SUPLENTE</b>		
1.090.478.910	EDGAR EDUARDO DUARTE ALVAREZ	UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO
19.425.050	AUGUSTO CARDONA TRUJILLO	COMISION VII
9.166.546	JOHNNY IRIARTE GOMEZ	COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
77.102.807	ESTEBAN PORFIRIO VIDES ZULUAGA	DIRECCION ADMINISTRATIVA

Por parte de la Cámara de Representantes se designan a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JEFE DIVISION DE PERSONAL	SECRETARIO COMISIÓN SEXTA
JEFE DIVISION DE FINANCIERA	SECRETARIO COMISIÓN PRIMERA CONTITUCIONAL
JEFE DE DIVISION DE SERVICIOS	SECRETARIO COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
JEFE DIVISION JURIDICA	SUB-SECRETARIO GENERAL

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>División de Personal</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 8</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 8
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	4 de 8							
<b>2513</b>								

RESOLUCIÓN No. ( ) DE 2018

**( 08 OCT. 2018 )**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá dos (2) años, tal como, lo establece la resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Salud y Protección Social, para lo pertinente y a los funcionarios elegidos y designados para integrar este Comité.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN**  
Directora Administrativa

  
**NORBEE MARULANDA MUÑOZ**  
Secretario General ( E )

Revisó:   
LUZ MYRAAM ROMERTO GUTIERREZ  
Dirección Administrativa

  
Vººº **MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Jefe División Jurídica

  
Vººº **VIRGILIO FARFAN ROJAS**  
Jefe División de Personal

Proyectó: J. Martha Isabel Rojas Camelo